

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dos de junio del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA) solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **“La información solicitada es copia de la resolución de adjudicación del contrato de seguro médico y/o hospitalario en beneficio de los funcionarios y empleados de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para el ejercicio 2017.”**
- II) Mediante resolución de las once horas con cuarenta minutos del día cinco de junio del presente año, se le previno a la ciudadana _____, que completara el formulario de solicitud de información, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de dicha Ley, facilitándole la suscrita el formulario el cual debería contener la firma autógrafa o huella digital según sea el caso, a fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece, ya sea vía correo electrónico o de manera personal en la Instalación de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA la cual se encuentra ubicada en Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Quinto Nivel, Edificio ANDA, en donde además se le manifestó el horario de atención al público, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a al artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) Mediante correo electrónico de las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día seis de junio del presente año, la solicitante subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, remitiendo su solicitud con la firma autógrafa, anexando nuevamente copia legible de su Documento Único de Identidad anteriormente relacionado y confirmando su petición de información, habiéndose dado de ésta manera, por subsanada la prevención antes enunciada, se continuó con el trámite de Ley dicha solicitud se dio por admitida por ésta Unidad el día seis de junio del presente año.
- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a las Unidades administrativas que tengan o puedan poseer la información, con el objeto de que éstas las localicen, verifiquen su clasificación y, en su caso, le comuniquen la manera en que se encuentra disponible.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) atendiendo lo solicitado remitió la siguiente información: *“Copia de acuerdo del punto 4.1 del acta número SESENTA Y UNO, de sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintinueve de diciembre del año dos mil quince, en donde se acordó prorrogar el Contrato de Seguros, número 02/2016, cuyo objeto es la contratación de SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS; dicho contrato fue prorrogado para el período comprendido desde las 12:31 del día 31 de diciembre de 2016 a las 12:30 del día 31 de diciembre de 2017”* Dicha acta consta de nueve folios y forma parte integral de la respuesta.

El funcionario responsable de la Gerencia de Recursos Humanos Institucional, atendiendo el contenido de la solicitud de información remitió en archivo adjunto lo siguiente: *“Punto de Acta N° 49, correspondiente a Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2016, en donde se aprueba la prórroga del Contrato de Servicio N° 02/2016 derivado de la Licitación Pública N° LP-02/2016 denominada **“SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO A PRIMERA PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOTORES, FIDELIDAD, DINERO Y VALORES; COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS”**, dicha prórroga se hace efectiva por el plazo de un año, contado a partir del 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017 (ambas fechas a las doce horas del día 31 de diciembre)”*; dicho documento consta de tres folios y forman parte integral de la respuesta.

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por el funcionario responsable de la Gerencia de Recursos Humanos Institucional y el Gerente UACI, la cual se encuentra relacionada en el romano **IV)** del presente informe y documentación adjunta que consta de un total de doce folios y forman parte integral del mismo y **II) NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 086-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficial de Información Pública de ANDA

Oficina de información y respuesta